

2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 271-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de noviembre de 2013, se designó al señor Juan Carlos Díaz Sánchez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca;

Que, el señor Juan Carlos Díaz Sánchez ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 129-2018 del 15 de noviembre de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Juan Carlos Díaz Sánchez, al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Díaz Sánchez, al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 02 de octubre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1723118-1

## Acceptan renuncia de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 228-2018-INDECOPI/COD

Lima, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0075-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 0219-2018/GRH, el Informe N° 816-2018/GEL, y el Informe N° 124-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 291-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2013, se designó al señor José Willian Romero Asenjo, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín;

Que, el señor José Willian Romero Asenjo ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 130-2018 del 15 de noviembre de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor José Willian Romero Asenjo, al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor José Willian Romero Asenjo, al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 13 de noviembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1723118-2

## Designan Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 229-2018-INDECOPI/COD

Lima, 11 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0041-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 0094-2018/GRH, el Memorandum N° 1087-2018/GEL que adjunta el Informe N° 390-2018/GEL, el Informe N° 045-2018/GEG, y el Informe N° 059-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, el primer párrafo del artículo 127 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por la Ley N° 29571, establece que el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor se encuentra a cargo de un jefe, que es designado por el Consejo Directivo del INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 090-2018-INDECOPI/COD el Consejo Directivo aceptó la renuncia presentada